



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

LEY N.º 6250

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2019

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 121 de la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6017) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 121.- El Escalafón General Policial cuenta con los siguientes grados en orden decreciente:

- 1- Comisario General
- 2- Comisario Mayor
- 3- Comisario Inspector
- 4- Comisario
- 5- Subcomisario
- 6- Principal
- 7- Inspector
- 8- Oficial Mayor
- 9- Oficial Primero
- 10- Oficial”

Art. 2º.- Modifícase el Artículo 122 de la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6017) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 122.- El Cuadro de oficiales Superiores está integrado por el personal con estado policial que alcance los grados de Comisario General, Comisario Mayor y Comisario Inspector.

El Cuadro de Oficiales de Dirección está integrado por el personal con estado policial que alcance los grados de Comisario y Subcomisario.

El Cuadro de Oficiales de Supervisión está integrado por el personal con estado policial que alcance los grados de Principal e Inspector.

El Cuadro de Oficiales Operativos está integrado por el personal con estado policial que alcance los grados de Oficial Mayor, Oficial Primero y Oficial.”

Art. 3º.- Prorrógase por el término de diez (10) años a partir de la promulgación de la presente Ley lo dispuesto en la CLAUSULA TRANSITORIA VIGÉSIMO SEXTA de la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6017) para el personal vigilador que se encuentre dado de alta en el registro de la autoridad competente (Dirección General de Seguridad Privada) hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Forchieri - Pérez**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2019

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 6.250 (Expediente Electrónico N° 37.620.841-GCABA-DGALE/2019), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de noviembre de 2019, ha quedado automáticamente promulgada el día 19 de diciembre de 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montiel**